POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

Manizales, 17 de agosto de 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA AGUADAS Y UBIC AGUADAS PERTENECIENTE AL DISTRITO DE POLICÍA NUMERO CUATRO (SALAMINA) Y LAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101500	Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina
15101505	Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Combustible Diésel

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para esta contratación corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($ 9.791.626),** Moneda Legal Incluido impuestos, distribuidos así:

APALANCAMIENTO VIGENCIA 2020

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	RUBRO / PROYECTO	SUBRUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	Aguadas y UBIC	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	10	(GASOLINA CORRIENTE) Apalancamiento	1	según valor precio de tablero	$ 6.541.626
2					A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) Apalancamiento			
							SUBTOTAL VIGENCIA 2020	$ 6.541.626

VIGENCIAS FUTURAS 2021

1	Aguadas Y UBIC	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	10	(GASOLINA CORRIENTE) VF 2021	1	según valor precio de tablero	$ 3.250.000
2					A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) VF 2021			
							SUBTOTAL VIGENCIA FUTURA 2021	$ 3.250.000
							VALOR TOTAL ESTIMADO APALANCAMIENTO + VF 2021	**$ 9.791.626**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020:

APALANCAMIENTO

N°. Plan Anual de Adquisiciones	FECHA	DESTINO	RECURSO	VALOR
Versión 6	27/07/2020	Aguadas y UBIC	10	$ 6.541.626
VALOR TOTAL				$ 6.541.626

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

UNIDAD	No. CDP	RECURSO	FECHA	VALOR
DECAL	12620	10	18/08/2020	$ 6.541.626
TOTAL				$ 6.541.626

	VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2021:

NO. COMUNICADO VIGENCIAS FUTURAS 2020	FECHA	DESTINO	RECURSO	VALOR
Comunicado oficial Nro. S-2020-003906-OFPLA, aprobación cupo vigencias futuras.	07/06/2020	Aguadas y Ubic	10	$ 3.250.000
VALOR TOTAL				**$ 3.250.000**

1.4 CLASE DE CONTRATO	Aceptación de oferta - Suministro
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los posibles oferentes están distribuidos en proveedores minoristas con capacidad de ofertar los bienes requeridos. Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual en consorcio o Unión Temporal, comerciantes, distribuidores autorizados y/o prestadores de servicios, Nacionales y extranjeros con representación en Colombia, que distribuyan o comercialicen el objeto de este proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

I) Justificación del porque se necesita (CAUSA) adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación.

La Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares; Por tal razón y dentro del marco de sus competencias, La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales – Departamento de Policía Caldas, requiere contratar el suministro de combustibles GASOLINA CORRIENTE Y DIESDEL (ACPM), el cual se hace necesario para el normal funcionamiento del parque automotor asignado a esta unidad, la cual se divide en Distritos de Policía, Estaciones de Policía, Subestaciones de Policía y Puestos de Policía a lo largo y ancho del Departamento de Caldas como su jurisdicción Policial.

Son tres las razones que hacen necesario y pertinente realizar este proceso de acuerdo a la ubicación geográfica y la accesibilidad a empresas en capacidad de suministrar combustibles en estos sectores, que permitan cumplir con su misionalidad en la prestación del servicio de Policía:

1. Los costos que tiene para la Policía Nacional el desplazamiento de los vehículos a otras localidades para recibir el suministro de combustible, lo que podría configurarse en una lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, detrimento, pérdida o deterioro de los recursos públicos o de los intereses patrimoniales del Estado, por una mala gestión fiscal, lo que evitaríamos logrando suministrar el combustible en las mismas unidades donde operan los vehículos.

2. Por otra parte, están los riesgos que se presentan en el desplazamiento de los vehículos uniformados y personal activo de la Policía; al eliminar los desplazamientos minimizamos los riesgos en materia de seguridad personal y vehículos de la institución.

3. Por último, de acuerdo a visita realizada por el nivel central, se han evidenciado factores de riesgo relacionados con el transporte y almacenamiento de combustible en instalaciones Policiales, lo que requiere una acción correctiva que permita mitigar el riesgo, con el suministro del combustible directamente en las unidades de acuerdo al decreto Ley 1072 del 16 de mayo de 2015.

La Estación de Policía Aguadas y UBIC Aguadas, hacen parte del Departamento de Policía Caldas pertenecientes al Distrito de Policía Número Cuatro (Salamina), unidades que cuentan con un parque automotor para la prestación del servicio y las unidades o vehículos que apoyen a la unidad o presten servicio para ella. Por tal motivo, se hace necesario el suministro de combustible para atender los requerimientos en esta materia, lo que va tendiente a cubrir los requerimientos de funcionamiento que demanda el objeto institucional, como es el mantenimiento del orden público y la tranquilidad ciudadana y demás apoyos logísticos, para brindar la seguridad a la comunidad, objeto para la cual fue creada nuestra institución.

PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A ESTAS UNIDADES POLICIALES

PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA ESTACION DE POLICIA AGUADAS, UBIC AGUADAS						
UNIDAD POLICIAL	**CLASE DE VEHÍCULO**	**CANTIDAD**	**MARCA**	**SIGLA**	**CILINDRAJE**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
Estación de policía Aguadas	CAMIONETA	1	NISSAN	24-0869	2500	ACPM
	MOTOCICLETA	1	SUZUKI	24-0848	200	GASOLINA
	MOTOCICLETA	1	SUZUKI	24-0849	200	GASOLINA
	MOTOCICLETA	1	SUZUKI	24-0756	200	GASOLINA
UBIC Aguadas	MOTOCICLETA	1	YAMAHA	24-0456	125	GASOLINA
	MOTOCICLETA	1	SUZUKI	24-0711	150	GASOLINA
	MOTOCICLETA	1	SUZUKI	24-0651	150	GASOLINA
	MOTOCICLETA	1	YAMAHA	24-0965	150	GASOLINA

Teniendo en cuenta la importancia del parque automotor para el desempeño de la actividad y el servicio que presta la Policía Nacional, las unidades de Policía descritas anteriormente, las cuales hacen parte del Departamento de Policía Caldas, garantizando la convivencia y seguridad ciudadana y en concordancia con la política de Seguridad Ciudadana establecida por el Gobierno Nacional y el fortalecimiento del programa Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes "MNVCC", requieren contar con el combustible necesario para garantizar el cumplimiento de las diferentes actividades que ello demanda, como el suministro de gasolina corriente y diésel (A.C.P.M), indispensable para el normal funcionamiento del parque automotor asignado a estas unidades, cubriendo la totalidad de vehículos asignados, para las actividades operativas, administrativas, logísticas y demás comisiones que se encuentren en la unidad prestando su servicio.

Es fundamental e importante la adquisición del suministro de combustible, toda vez que se facilita la movilidad del parque automotor asignado a las unidades anteriormente descritas, garantizando la convivencia pacífica de los habitantes del Departamento de Caldas; de igual forma se está dando cumplimiento a los diferentes procesos misionales de cada unidad que durante el año se deben cubrir tales como patrullajes, campañas educativas y de formación, remisiones, esquemas de seguridad, operativos, revistas y acompañamientos a distintas poblaciones y demás actividades relacionadas con el servicio de Policía. Por tal motivo resulta necesario la continuidad y funcionamiento de todo el componente de movilidad que se encuentre disponible para el servicio policial y que permitan cumplir con la misionalidad institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación para suplir esta necesidad evitando un desabastecimiento de estos combustibles, insumo necesario para el buen funcionamiento de los vehículos y por ende de la prestación del servicio de seguridad ciudadana.

El suministro de combustible se requiere en las cantidades necesarias de acuerdo a las necesidades y vehículos que posean cada unidad que conforma estas unidades policiales y para los vehículos y motos que comisionan transitoriamente y cumplen misiones operativas administrativas en esta unidad.

El consumo por vehículo se encuentra estandarizado en el Manual Logístico, aprobado mediante Resolución número 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual para la administración de los recursos Logísticos de la Policía Nacional" e instructivo 02 DIRAF PLANE 70 del 25 de marzo de 2020 "lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional", en donde se unificaron criterios y definieron las políticas institucionales en materia de movilidad Policial.

En consecuencia, el suministro de combustible se ejecutará dentro de los parámetros establecidos en la tabla de suministro de gasolina y diésel en el capítulo 4 subcomponente de movilidad inciso 4.12.1. De la resolución Nro. 05884, para cada vehículo y tipo de combustible que se utiliza (Gasolina Corriente y Diésel), de acuerdo a las cantidades de vehículos que se relacionan a continuación, proyectados para el inicio del presente proceso de contratación, así:

NECESIDAD REAL DE ACUERDO AL MANUAL LOGÍSTICO DE LA POLICÍA NACIONAL

PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA ESTACION AGUADAS Y UBIC AGUADAS								
Cantidad	Tipo de vehículo	Tipo de combustible	Promedio de consumo Manual Logístico	Promedio consumo diario	Promedio consumo semanal	Promedio consumo mensual	Precio Galón	Valor consumo por mes de acuerdo al valor estimado por galón
1	Paneles-microbuses-Camperos - camionetas entre otros hasta 3000 CC	ACPM	4	4	28	120	$8.560,00	$1.027.200,00
4	motos hasta 199 CC	GASOLINA	1	4	28	120	$8.526,00	$1.023.120,00
3	motos de 200 CC A 400 CC	GASOLINA	1,5	4,5	31,5	135	$8.526,00	$1.151.010,00

Promedio de consumo mensual: $3.201.330,00
Consumo por once (11) meses: $ $ 35.214.630,00
Total: $ 35.214.630,00

NOTA 1: Una vez realizados los promedios de consumo del parque automotor asignado a estas unidades, de acuerdo a la tabla de suministro de combustible establecida en el Manual Logístico de la Policía Nacional, se logró establecer que los presupuestos asignados para suplir la necesidad, no superan la totalidad del presupuesto asignado y se evidencia que hay un déficit para suplir la misma.

PROMEDIO DE CONSUMOS MENSUALES VIGENCIA 2019 - 2020

HISTORICOS DE CONSUMO GASOLINA CORRIENTE Y ACPM

Para la presente contratación el valor mensual del consumo de combustibles fue calculado tomando como base el promedio del consumo de los últimos once (11) meses obtenido del valor HISTÓRICO PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL VIGENCIA 2019 y 2020, así:

HISTÓRICO CONSUMO DE GASOLINA Y ACPM PARQUE AUTOMOTOR ESTACION AGUADAS, UBIC AGUADAS					
MES	**TIPO DE COMBUSTIBLE**	**GALONES CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR CONSUMO MENSUAL**
SEPTIEMBRE 2019 PONAL	CORRIENTE	67	$9.850	$659.950	**$1.062.310**
	ACPM	42	$9.580	$402.360	
SEPTIEMBRE 2019 ALCALDÍA	CORRIENTE	29	$9.870	$286.230	**$646.470**
	ACPM	38	$9.480	$360.240	
OCTUBRE 2019 PONAL	CORRIENTE	49,365	$9.850	$486.245	**$1.137.685**
	ACPM	68	$9.580	$651.440	
NOVIEMBRE 2019 ALCALDIA	CORRIENTE	24	$9.850	$236.400	**$590.860**
	ACPM	37	$9.580	$354.460	
DICIEMBRE 2019 PONAL	CORRIENTE	40	$9.870	$394.800	**$913.200**
	ACPM	54	$9.600	$518.400	
ENERO 2020 PONAL	CORRIENTE	97,5	$9.850	$960.375	**$1.742.775**
	ACPM	80	$9.780	$782.400	
FEBRERO 2020 PONAL	CORRIENTE	90,5	$9.850	$891.425	**$1.967.225**
	ACPM	110	$9.780	$1.075.800	
MARZO 2020 PONAL	CORRIENTE	36,5	$9.850	$359.525	**$2.113.920**
	CORRIENTE	32	$9.725	$311.200	
	CORRIENTE	39	$8.525	$332.475	
	ACPM	36	$9.780	$352.080	
	ACPM	18	$9.660	$173.880	
	ACPM	66	$8.860	$584.760	
ABRIL 2020 PONAL	CORRIENTE	18,43049	$8.525	$157.120	**$476.080**
	ACPM	36	$8.860	$318.960	
ABRIL 2020 ALCALDÍA	CORRIENTE	34	$8.525	$289.850	**$1.370.770**
	ACPM	122	$8.860	$1.080.920	
MAYO 2020 ALCALDÍA	CORRIENTE	69	$8.529	$588.501	**$1.811.181**
	ACPM	138	$8.860	$1.222.680	
JUNIO 2020 ALCALDÍA	CORRIENTE	56	$8.525	$477.400	**$1.611.480**
	ACPM	128	$8.860	$1.134.080	

JULIO 2020 ALCALDÍA	CORRIENTE	79	$8.425	$665.575	$2.102.447
	CORRIENTE	12	$8.526	$102.312	
	ACPM	18	$8.860	$159.480	
	ACPM	84	$8.690	$729.960	
	ACPM	52	$8.560	$445.120	
TOTAL HISTÓRICO CONSUMO					$ 17.546.403,18
PROMEDIO MENSUAL					$ 1.595.127,56

APALANCAMIENTO 2020
PROYECCIÓN CONSUMO IDEAL

De acuerdo al promedio de consumo mensual histórico, y a los posibles aumentos en el valor del combustible e ingreso de nuevo parque automotor, se aplicó un incremento del 1% mensual a la proyección del consumo para el apalancamiento vigencia 2020, así:

PROMEDIO MENSUAL CONSUMO DE GASOLINA Y ACPM PROYECTADO 2020 PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA AGUADAS Y UBIC AGUADAS	
MES	TOTAL MENSUAL
SEPTIEMBRE	$ 1.611.078,84
OCTUBRE	$ 1.627.189,62
NOVIEMBRE	$ 1.643.461,52
DICIEMBRE	$ 1.659.896,14
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTADO 2020	$ 6.541.626,12
PROMEDIO MENSUAL PROYECTADO VIG. 2020	$ 1.635.406,53

De acuerdo a los promedios de consumo mensual proyectados para la vigencia 2020, observamos que para los meses de septiembre a diciembre de 2020, se cuenta con un apalancamiento por un valor de trecientos catorce millones doscientos ochenta y un mil doscientos cinco pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 314.281.205,55) M/CTE, de los cuales se designaron a la Estación de Policía Aguadas- UBIC Aguadas y a las unidades que lleguen de apoyo, seis Millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos veintiséis de Pesos ($ 6.541.626,00) M/CTE, es así que según esta proyección podemos evidenciar un consumo optimo referente al presupuesto asignado a la Estación de Policía Aguadas y UBIC aguadas.

VIGENCIAS FUTURAS 2021

De acuerdo a los históricos de consumo y teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la vigencia 2021, quedaría así:

PROMEDIO MENSUAL CONSUMO DE GASOLINA Y ACPM PROYECTADO 2021 PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA AGUADAS Y UBIC AGUADAS.	
MES	TOTAL MENSUAL
ENERO	$ 1.651.760,60
FEBRERO	$ 1.668.278,20
MARZO	$ 1.684.960,98
ABRIL	$ 1.701.810,59
MAYO	$ 1.718.828,70
JUNIO	$ 1.736.016,99
JULIO	$ 1.753.377,16
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTADO 2021	$ 11.915.033,21
PROMEDIO MENSUAL PROYECTADO VIG. 2021	$ 1.702.147,60

Concerniente a los 7 meses de enero a julio de 2021, las vigencia futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación oficial 2-2020-022296 del 01 de junio de 2020, y notificadas mediante comunicación oficial S-2020-003906-OFPLA del 7 de junio de 2020, por un valor de doscientos veintidós millones cuatrocientos mil pesos ($222.400.000.00) M/CTE, para gasolina corriente y diésel (ACPM), de lo cual le corresponden tres millones doscientos cincuenta mil pesos ($ 3.250.000,00), a la Estación de Policía Aguadas y UBIC Aguadas

Una vez realizados los promedios de consumo históricos se logró establecer la proyección de consumo para la vigencia 2021, por valor de once millones novecientos quince mil treinta y tres pesos con veintiún centavos ($ 11.915.033,21) M/CTE. Es así que según esta proyección podemos evidenciar un déficit del 72,72% equivalente a ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil treinta y tres pesos con veintiún centavos ($ 8.665.033,21) M/CTE. referente al presupuesto asignado Estación de Policía Aguadas y UBIC Aguadas.

DISTRIBUCION RECURSOS DE LA ESTACION DE POLICIA AGUADAS Y UBIC AGUADAS				
UNIDAD	APALANCAMIENTO 2020 MES DE AGOSTO Y DICIEMBRE	PROMEDIO MENSUAL 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA COMBUSTIBLES. 2021	PROMEDIO MENSUAL 2021
DECAL	$ 6.541.626,00	$ 1.635.407	$ 3.250.000,00	$ 464.286

Nota 1: podemos evidenciar que dentro de la distribución para estas unidades en los rubros estratégicos combustibles y lubricantes, no se tuvo en cuenta los promedios de consumo mensuales ideales para el sostenimiento del parque automotor, toda vez que la Dirección Administrativa y Financiera, mediante el Grupo de Movilidad y su Aplicativo WEP-SIGEA actualizados y Oficina de Planeación DIPON, son quienes toman decisiones y ven reflejadas las necesidades por unidad, pero este no se tuvo en cuenta por los recortes presupuestales y es por ello que para la vigencia 2021 no se cuenta con el presupuesto necesario para suplir la necesidad.

II) Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar, el análisis para el efecto deberá aludir (si procede) la conveniencia ambiental que oriente la decisión del bien o servicio a adquirir, que se ajuste a la política ambiental.

Es importante la adquisición del suministro de combustibles, toda vez que se facilita la movilidad del parque automotor perteneciente a La Estación de Policía Aguadas y UBIC Aguadas, las cuales hacen parte del Departamento de Policía Caldas, pertenecientes al Distrito de Policía Número Cuatro (Salamina) y demás automotores que se encuentren de comisión en esta jurisdicción prestando su servicio y cubriendo así la totalidad de vehículos asignados a los diferentes grupos operativos (SIJIN, SIPOL, PRECI, ETC), Administrativos, logísticos, garantizando la convivencia pacífica de los habitantes del Departamento de Caldas.

Gracias a la asignación de estos recursos, el personal policial podrá prestar un servicio acorde con las exigencias de la comunidad y las necesidades de la institución, garantizando la convivencia pacífica de la población, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio Nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

III) La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato (¿Cuándo se necesita, mes y/o día en el cual se requiere el objeto a contratar?)

Teniendo en cuenta que actualmente no se cuenta con un contrato vigente para esta unidad policial ya que el que había termino su ejecución el 31 de julio de 2020, el suministro del combustible se hace necesario de manera inmediata para los meses de septiembre a diciembre de la presente vigencia, ya que este debe ser suministrado de forma oportuna y continuamente con el fin de prestar un servicio de policía de manera ininterrumpida. El contrato deberá empezar a ejecutarse desde la fecha en que se suscriba hasta el 31 del mes de Julio del 2021 o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, tiempo en el cual se está planeado comprometer el presupuesto asignado para este fin, toda vez que para el mes de diciembre del año 2020 se cuenta con apalancamiento para comprometer las vigencias futuras 2021, las cuales ya fueron aprobadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Esto obedece a los principios de eficacia, celeridad y oportunidad que permiten asegurar para la vigencia 2020 y 2021. los suministros antes mencionados inscritos en un contrato que garanticen en el tiempo su continuidad, es decir, el cubrimiento de las necesidades reales en cuanto al suministro de combustibles Gasolina Corriente, Diésel Corriente (A.C.P.M) para los vehículos asignados a estas unidades Policiales.

NOTA 3: El presente proceso no se realiza a través del acuerdo marco de precios, por cuanto las unidades de cobertura no tienen la misma destinación, ya que combustibles van dirigidos a centros de atención inmediata, estaciones y subestaciones de policía, además por ser un proceso de mínima cuantía el cual no puede ser adelantado bajo la modalidad de selección abreviada – AMP, teniendo en cuenta lo indicado por El Consejo de Estado, por medio de auto del 29 de marzo de 2017, donde suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal.

IV) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

Actualmente no se cuenta con un contrato vigente para el suministro de combustibles de estas unidades policiales, situación que nos lleva a celebrar el presente contrato para satisfacer las necesidades del parque automotor.

Al Departamento de Policía Caldas le fue asignado un presupuesto de apalancamiento 2020 por valor de $ 314.281.205,55 y vigencias futuras 2021 por valor de $ 222.400.000 para el suministro de combustibles, de los cuales **$ 9.791.626** fueron asignados para cubrir las necesidades de las unidades de la Estación de Policía Aguadas y UBIC Aguadas adscritas al Distrito Número Cuatro (Salamina) del Departamento de Policía Caldas, para ser ejecutados en el mes de agosto del año 2020, un apalancamiento por un valor de **$ 6.541.626,12**, y vigencia futuras desde el mes de Enero hasta el 31 del mes de Julio 2020, por un valor de **$ 3.250.000,00**; dicho presupuesto se encuentra incluido en el Plan de Compras, bajo el rubro **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)** para el presupuesto del 2020 y vigencia 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe contratar con un tercero que nos brinde un respaldo técnico y de calidad en el suministro de combustibles Gasolina Corriente, Diésel (A.C.P.M) toda vez que estas Unidades Policiales no cuentan con instalaciones adecuadas para el almacenamiento del bien a contratar, por seguridad de sus mismas instalaciones policiales y por el manejo que debe dar en materia de seguridad y salud en el trabajo.

MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a los términos del capítulo 1, sección 1, subsección 1, Articulo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la entidad Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC-14, el cual en su literal **A** enuncia que las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Además en el literal **D** informa que "Las entidades estatales que adelanta su procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA Y DE MÍNIMA CUANTÍA.**

LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO SE ENCUENTRA PROGRAMADO PARA SER ADQUIRIDO EN EL MES DE AGOSTO DE 2020 PREVIO PERFECCIONAMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA HASTA EL 31 DE JULIO 2021.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA).

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

Teniendo en cuenta los parámetros del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 podemos conceptuar que el procedimiento se puede realizar la modalidad de mínima cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripta sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (Ver Anexo 2)

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio (No aplica)

4.1.2. Competencia de los contratistas (No aplica)
4.1.2.1 Nivel de educación o nivel académico
4.1.2.2 Experiencia
4.1.2.3 Habilidades
4.1.2.4 Formación

4.1.3. Experiencia del personal (Ver Anexo 2)

4.1.4. Capacidad operativa (Ver Anexo 2)

4.1.5. Otras condiciones técnicas verificables (Ver Anexo 2)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. Evaluación Económica

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

En caso de existir empate en precio ofertado, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre ellos, según el orden de entrega de las mismas. Si solo se presenta una sola oferta se adjudicara a ésta, si cumple con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta

satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015).
NOTA 1: Para efectos de establecer la oferta de menor precio se tendrá en cuenta el mayor porcentaje de descuento ofrecido, **el cual se aplicará al precio de tablero de cada uno de los ítems de la respectiva estación de servicio del contratista durante la ejecución del contrato**.

NOTA 2: Los oferentes no deberán superar el valor total estimado (presupuesto oficial disponible) para este proceso ni ofertar por debajo de este, so pena lo anterior será causal de rechazo

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO

El suministro de los combustibles se hará en las instalaciones del contratista seleccionado, el cual debe suministrarlos en el Municipio de Aguadas a los vehículos que conforman el parque automotor de la Estación de Policía Aguadas y las unidades que lleguen de apoyo a los vehículos que conforman el parque automotor de las demás automotores en comisiones que se encuentren en la unidad prestando su servicio.

Se tomó como lugar de entrega en este Municipio, ya que por su ubicación geográfica se encuentra en la parte central de las otras unidades que requieren los combustibles lo que permite que estas se puedan abastecer allí por la cercanía al mismo.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de ejecución del presente contrato se realizará en entregas parciales, debiendo el proveedor seleccionado realizar el suministro de combustibles de acuerdo a las necesidades presentadas, el cual será entregado por medio de chips y software o en su defecto mediante autorizaciones en valeras numeradas y membreteadas por la estación de servicio, debidamente avaladas por el supervisor del contrato, quién controlará kilometrajes y cantidades asignadas; con la utilización de sus equipos, personal y demás medios, quienes llevarán los registros de los consumos a manera de control que permitan establecer las existencias.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir del 01 de agosto de 2020, hasta el 31 de Julio del año 2021 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra, previa aprobación de la póliza requerida, distribuido de la siguiente forma:

Para la vigencia 2020 a partir del perfeccionamiento de la aceptación de oferta y hasta el 31 de Diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

Para la vigencia 2021 a partir de la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso hasta 31 de Julio de 2021, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo primero que ocurra.

Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes

5.4. FORMA DE PAGO.

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega a la recepción de los bienes de acuerdo a los consumos mensuales. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, los cuales se efectuaran dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de

pago de los aportes parafiscales. Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizaran las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la ***Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros*** en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso se requiere una persona que tenga conocimiento de los bienes o servicios a adquirir, quien realizará seguimiento continuo e informará a la Policía Metropolitana de Manizales y a la Jefatura del Área Administrativa y Financiera las novedades que se presenten, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Leyes 80 de 1993 y 734 de 2000 y aquellas que están relacionadas en la Ley 1474 del 2.011, en el **Artículo 8°.** *Publicación de la ejecución de contratos.* del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" (*Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004*), lo previsto en la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – *024488 /* SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato con la respectiva reevaluación del proveedor, así mismo deberá hacer llegar el informe de supervisor con los respectivos soportes.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, el cual cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
DECAL D-4 SALAMINA	Comandante del Distrito de Policía Número Cuatro (Salamina) del Departamento de Policía Caldas

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
2. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
3. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
4. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
5. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
6. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
7. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
8. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
9. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
10. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación.
11. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica,

total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato **no hay subordinación.**

12. En aquellos eventos en que surjan **ausencias prolongadas del supervisor**, **es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado** en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.
13. La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
14. Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor deberá coordinar con el almacenista la solicitud del pedido en SAP – SILOG.
15. Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.
16. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
17. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes **y/o servicios** requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.
18. Los sitios de entrega de los bienes y/o servicios **no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor.
19. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.
20. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
21. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
22. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.
23. Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II.
24. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
25. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.
26. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
27. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
28. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.
29. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.
30. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para sé que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
31. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CODIGO: 2BS-FR-0019 de FECHA: 19-08/2015, VERSIÓN: 4) y Acta de liquidación. **Esta documentación debe rendirse máximo con dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos**.
32. **Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el SECOP II,** de acuerdo al capitulo III. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal **(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_pp_registroentidadestatal_entidadestatal_v4.pdf)**, con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capitulo **VI. Seguimiento a la ejecución contractual,** la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf.
33. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.
34. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se*

expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

35. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*, (***derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019***) en especial lo indicado el **Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,*** así:

    a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
    b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
    c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

36. De conformidad con lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – *024488* / SEGEN –ARIAC– 29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado, así:

    Se recomienda que en la etapa de ejecución de los contratos se realicen las siguientes actividades por parte de los supervisores de los mismos, observando para ello las directrices y lineamientos que sobre el SG-SST haya fijado la dirección de Talento Humano:

    1. Procurar canales de comunicación para gestión de una efectiva seguridad y salud en el trabajo con los contratistas de manera que, previo al inicio del contrato, el contratante informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlo y las medidas de prevención y atención de emergencias, y que el proveedor o contratista informe acerca de los presuntos accidente de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, al igual que de los riesgos que se detecten.
    2. Verificar, antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores, contratistas de conformidad con la normativa vigente
    3. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
    4. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

    Según la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

    5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
    6. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
    7. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
    8. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

9. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
10. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
11. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada
12. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Se deberá presentar un informe de supervisión mensual con fecha límite el día 05 de cada mes radicado al ordenador del gasto MEMAZ, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 3 del presente estudio previo

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 4 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato en forma total a aquel oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas solicitadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que presente el mayor porcentaje de descuento de acuerdo a lo dispuesto en el presente proceso

Es de anotar que una vez el sistema (SECOP II) cierre el plazo para la presentación de propuestas, se publicara el orden de entrega de las mismas, y el orden de elegibilidad se determinara, comenzando por la oferta con propuesta económica de mayor porcentaje de descuento hasta la de menor porcentaje de descuento.

Teniendo en cuenta que este proceso se adelantara por la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse una INDISPONIBILIDAD de la misma, se aplicarán los procedimientos establecidos en la guía creada por Colombia Compra Eficiente para esta eventualidad.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de mayor porcentaje de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

Nota 1: No se aceptan propuestas enviadas por correo o fax. Cada propuesta deberá ser presentada en medio magnético a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas por lo tanto no se tendrán en cuenta propuestas de forma física en las instalaciones del Comando Policía Metropolita de Manizales.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 –Circular No. 8)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, una vez realizada la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo y como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, guías y manuales expedidas por la Policía Nacional para efectuar los diferentes procesos de contratación y las necesidades de la Institución, se establecen los riesgos relacionados En el Anexo No. 5 del presente estudio previo, se establecen los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Nota 1: Cada propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas; por lo tanto, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas de forma física en las instalaciones del Comando Policía Metropolita de Manizales o enviadas por correo.

Nota 2: En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, La Policía Metropolitana de Manizales habilita el correo electrónico memaz.gruco@policia.cov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

Intendente **DIEGO EDISON GRAJALES RIVERA**
Responsable Grupo Movilidad DECAL

Elaborado por: SI. VILLEN AUGUSTO GUTIERREZ RIOS
Responsable Combustible DECAL

Revisado por: TES-17 Cecilia Leiton Muñoz
Estructurador Estudios Previos DECAL

Fecha de elaboración: 18/08/2020
Ubicación: Mis documentos salidos –estudios previos año 2020

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I) Justificación del porque se necesita (CAUSA) adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación.

La Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares; Por tal razón y dentro del marco de sus competencias, La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales – Departamento de Policía Caldas, requiere contratar el suministro de combustibles GASOLINA CORRIENTE Y DIESDEL (ACPM), el cual se hace necesario para el normal funcionamiento del parque automotor asignado a esta unidad, la cual se divide en Distritos de Policía, Estaciones de Policía, Subestaciones de Policía y Puestos de Policía a lo largo y ancho del Departamento de Caldas como su jurisdicción Policial.

Son tres las razones que hacen necesario y pertinente realizar este proceso de acuerdo a la ubicación geográfica y la accesibilidad a empresas en capacidad de suministrar combustibles en estos sectores, que permitan cumplir con su misionalidad en la prestación del servicio de Policía:

1. Los costos que tiene para la Policía Nacional el desplazamiento de los vehículos a otras localidades para recibir el suministro de combustible, lo que podría configurarse en una lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, detrimento, pérdida o deterioro de los recursos públicos o de los intereses patrimoniales del Estado, por una mala gestión fiscal, lo que evitaríamos logrando suministrar el combustible en las mismas unidades donde operan los vehículos.

3. Por otra parte, están los riesgos que se presentan en el desplazamiento de los vehículos uniformados y personal activo de la Policía; al eliminar los desplazamientos minimizamos los riesgos en materia de seguridad personal y vehículos de la institución.

3. Por último, de acuerdo a visita realizada por el nivel central, se han evidenciado factores de riesgo relacionados con el transporte y almacenamiento de combustible en instalaciones Policiales, lo que requiere una acción correctiva que permita mitigar el riesgo, con el suministro del combustible directamente en las unidades de acuerdo al decreto Ley 1072 del 16 de mayo de 2015.

La Estación de Policía Aguadas y UBIC Aguadas, hacen parte del Departamento de Policía Caldas pertenecientes al Distrito de Policía Número Cuatro (Salamina), unidades que cuentan con un parque automotor para la prestación del servicio y las unidades o vehículos que apoyen a la unidad o presten servicio para ella. Por tal motivo, se hace necesario el suministro de combustible para atender los requerimientos en esta materia, lo que va tendiente a cubrir los requerimientos de funcionamiento que demanda el objeto institucional, como es el mantenimiento del orden público y la tranquilidad ciudadana y demás apoyos logísticos, para brindar la seguridad a la comunidad, objeto para la cual fue creada nuestra institución.

PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A ESTAS UNIDADES POLICIALES

PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA ESTACION DE POLICÍA AGUADAS, UBIC AGUADAS

UNIDAD POLICIAL	CLASE DE VEHÍCULO	CANTIDAD	MARCA	SIGLA	CILINDRAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE
Estación de policía Aguadas	CAMIONETA	1	NISSAN	24-0869	2500	ACPM
	MOTOCICLETA	1	SUZUKI	24-0848	200	GASOLINA
	MOTOCICLETA	1	SUZUKI	24-0849	200	GASOLINA
	MOTOCICLETA	1	SUZUKI	24-0756	200	GASOLINA
UBIC Aguadas	MOTOCICLETA	1	YAMAHA	24-0456	125	GASOLINA
	MOTOCICLETA	1	SUZUKI	24-0711	150	GASOLINA
	MOTOCICLETA	1	SUZUKI	24-0651	150	GASOLINA
	MOTOCICLETA	1	YAMAHA	24-0965	150	GASOLINA

Teniendo en cuenta la importancia del parque automotor para el desempeño de la actividad y el servicio que presta la Policía Nacional, las unidades de Policía descritas anteriormente, las cuales hacen parte del Departamento de Policía Caldas, garantizando la convivencia y seguridad ciudadana y en concordancia con la política de Seguridad Ciudadana establecida por el Gobierno Nacional y el fortalecimiento del programa Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes "MNVCC", requieren contar con el combustible necesario para garantizar el cumplimiento de las diferentes actividades que ello demanda, como el suministro de gasolina corriente y diésel (A.C.P.M), indispensable para el normal funcionamiento del parque automotor asignado a estas unidades, cubriendo la totalidad de vehículos asignados, para las actividades operativas, administrativas, logísticas y demás comisiones que se encuentren en la unidad prestando su servicio.

Es fundamental e importante la adquisición del suministro de combustible, toda vez que se facilita la movilidad del parque automotor asignado a las unidades anteriormente descritas, garantizando la convivencia pacífica de los habitantes del Departamento de Caldas; de igual forma se está dando cumplimiento a los diferentes procesos misionales de cada unidad que durante el año se deben cubrir tales como patrullajes, campañas educativas y de formación, remisiones, esquemas de seguridad, operativos, revistas y acompañamientos a distintas poblaciones y demás actividades relacionadas con el servicio de Policía. Por tal motivo resulta necesario la continuidad y funcionamiento de todo el componente de movilidad que se encuentre disponible para el servicio policial y que permitan cumplir con la misionalidad institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación para suplir esta necesidad evitando un desabastecimiento de estos combustibles, insumo necesario para el buen funcionamiento de los vehículos y por ende de la prestación del servicio de seguridad ciudadana.

El suministro de combustible se requiere en las cantidades necesarias de acuerdo a las necesidades y vehículos que posean cada unidad que conforma estas unidades policiales y para los vehículos y motos que comisionan transitoriamente y cumplen misiones operativas administrativas en esta unidad.

El consumo por vehículo se encuentra estandarizado en el Manual Logístico, aprobado mediante Resolución número 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual para la administración de los recursos Logísticos de la Policía Nacional" e instructivo 02 DIRAF PLANE 70 del 25 de marzo de 2020 "lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional", en donde se unificaron criterios y definieron las políticas institucionales en materia de movilidad Policial.

En consecuencia, el suministro de combustible se ejecutará dentro de los parámetros establecidos en la tabla de suministro de gasolina y diésel en el capítulo 4 subcomponente de movilidad inciso 4.12.1. De la resolución Nro. 05884, para cada vehículo y tipo de combustible que se utiliza

(Gasolina Corriente y Diésel), de acuerdo a las cantidades de vehículos que se relacionan a continuación, proyectados para el inicio del presente proceso de contratación, así:

NECESIDAD REAL DE ACUERDO AL MANUAL LOGÍSTICO DE LA POLICÍA NACIONAL

PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA ESTACION AGUADAS Y UBIC AGUADAS								
Cantidad	Tipo de vehículo	Tipo de combustible	Promedio de consumo Manual Logístico	Promedio consumo diario	Promedio consumo semanal	Promedio consumo mensual	Precio Galón	Valor consumo por mes de acuerdo al valor estimado por galón
1	Paneles-microbuses-Camperos - camionetas entre otros hasta 3000 CC	ACPM	4	4	28	120	$8.560,00	$1.027.200,00
4	motos hasta 199 CC	GASOLINA	1	4	28	120	$8.526,00	$1.023.120,00
3	motos de 200 CC A 400 CC	GASOLINA	1,5	4,5	31,5	135	$8.526,00	$1.151.010,00

Promedio de consumo mensual: $3.201.330,00
Consumo por once (11) meses: $ $ 35.214.630,00
Total: $ 35.214.630,00

NOTA 1: Una vez realizados los promedios de consumo del parque automotor asignado a estas unidades, de acuerdo a la tabla de suministro de combustible establecida en el Manual Logístico de la Policía Nacional, se logró establecer que los presupuestos asignados para suplir la necesidad, no superan la totalidad del presupuesto asignado y se evidencia que hay un déficit para suplir la misma.

PROMEDIO DE CONSUMOS MENSUALES VIGENCIA 2019 - 2020

HISTÓRICOS DE CONSUMO GASOLINA CORRIENTE Y ACPM

Para la presente contratación el valor mensual del consumo de combustibles fue calculado tomando como base el promedio del consumo de los últimos once (11) meses obtenido del valor HISTÓRICO PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL VIGENCIA 2019 y 2020, así:

HISTÓRICO CONSUMO DE GASOLINA Y ACPM PARQUE AUTOMOTOR ESTACION AGUADAS, UBIC AGUADAS					
MES	**TIPO DE COMBUSTIBLE**	**GALONES CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR CONSUMO MENSUAL**
SEPTIEMBRE 2019 PONAL	CORRIENTE	67	$9.850	$659.950	**$1.062.310**
	ACPM	42	$9.580	$402.360	
SEPTIEMBRE 2019 ALCALDÍA	CORRIENTE	29	$9.870	$286.230	**$646.470**
	ACPM	38	$9.480	$360.240	
OCTUBRE 2019 PONAL	CORRIENTE	49,365	$9.850	$486.245	**$1.137.685**
	ACPM	68	$9.580	$651.440	

NOVIEMBRE 2019 ALCALDIA	CORRIENTE	24	$9.850	$236.400	**$590.860**
	ACPM	37	$9.580	$354.460	
DICIEMBRE 2019 PONAL	CORRIENTE	40	$9.870	$394.800	**$913.200**
	ACPM	54	$9.600	$518.400	
ENERO 2020 PONAL	CORRIENTE	97,5	$9.850	$960.375	**$1.742.775**
	ACPM	80	$9.780	$782.400	
FEBRERO 2020 PONAL	CORRIENTE	90,5	$9.850	$891.425	**$1.967.225**
	ACPM	110	$9.780	$1.075.800	
MARZO 2020 PONAL	CORRIENTE	36,5	$9.850	$359.525	**$2.113.920**
	CORRIENTE	32	$9.725	$311.200	
	CORRIENTE	39	$8.525	$332.475	
	ACPM	36	$9.780	$352.080	
	ACPM	18	$9.660	$173.880	
	ACPM	66	$8.860	$584.760	
ABRIL 2020 PONAL	CORRIENTE	18,43049	$8.525	$157.120	**$476.080**
	ACPM	36	$8.860	$318.960	
ABRIL 2020 ALCALDÍA	CORRIENTE	34	$8.525	$289.850	**$1.370.770**
	ACPM	122	$8.860	$1.080.920	
MAYO 2020 ALCALDÍA	CORRIENTE	69	$8.529	$588.501	**$1.811.181**
	ACPM	138	$8.860	$1.222.680	
JUNIO 2020 ALCALDÍA	CORRIENTE	56	$8.525	$477.400	**$1.611.480**
	ACPM	128	$8.860	$1.134.080	
JULIO 2020 ALCALDÍA	CORRIENTE	79	$8.425	$665.575	**$2.102.447**
	CORRIENTE	12	$8.526	$102.312	
	ACPM	18	$8.860	$159.480	
	ACPM	84	$8.690	$729.960	
	ACPM	52	$8.560	$445.120	
TOTAL HISTÓRICO CONSUMO					**$ 17.546.403,18**
PROMEDIO MENSUAL					**$ 1.595.127,56**

APALANCAMIENTO 2020
PROYECCIÓN CONSUMO IDEAL

De acuerdo al promedio de consumo mensual histórico, y a los posibles aumentos en el valor del combustible e ingreso de nuevo parque automotor, se aplicó un incremento del 1% mensual a la proyección del consumo para el apalancamiento vigencia 2020, así:

PROMEDIO MENSUAL CONSUMO DE GASOLINA Y ACPM PROYECTADO 2020 PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA AGUADAS Y UBIC AGUADAS	
MES	**TOTAL MENSUAL**
SEPTIEMBRE	$ 1.611.078,84
OCTUBRE	$ 1.627.189,62
NOVIEMBRE	$ 1.643.461,52
DICIEMBRE	$ 1.659.896,14
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTADO 2020	**$ 6.541.626,12**
PROMEDIO MENSUAL PROYECTADO VIG. 2020	**$ 1.635.406,53**

De acuerdo a los promedios de consumo mensual proyectados para la vigencia 2020, observamos que para los meses de septiembre a diciembre de 2020, se cuenta con un apalancamiento por un valor de trecientos catorce millones doscientos ochenta y un mil doscientos cinco pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 314.281.205,55) M/CTE, de los cuales se designaron a la Estación de Policía Aguadas- UBIC Aguadas y a las unidades que lleguen de apoyo, seis Millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos veintiséis de Pesos ($ 6.541.626,00) M/CTE, es así que según esta proyección podemos evidenciar un consumo optimo referente al presupuesto asignado a la Estación de Policía Aguadas y UBIC aguadas.

VIGENCIAS FUTURAS 2021

De acuerdo a los históricos de consumo y teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la vigencia 2021, quedaría así:

PROMEDIO MENSUAL CONSUMO DE GASOLINA Y ACPM PROYECTADO 2021 PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA AGUADAS Y UBIC AGUADAS.	
MES	**TOTAL MENSUAL**
ENERO	$ 1.651.760,60
FEBRERO	$ 1.668.278,20
MARZO	$ 1.684.960,98
ABRIL	$ 1.701.810,59
MAYO	$ 1.718.828,70
JUNIO	$ 1.736.016,99
JULIO	$ 1.753.377,16
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTADO 2021	**$ 11.915.033,21**
PROMEDIO MENSUAL PROYECTADO VIG. 2021	**$ 1.702.147,60**

Concerniente a los 7 meses de enero a julio de 2021, las vigencia futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación oficial 2-2020-022296 del 01 de junio de 2020, y notificadas mediante comunicación oficial S-2020-003906-OFPLA del 7 de junio de 2020, por un valor de doscientos veintidós millones cuatrocientos mil pesos ($222.400.000.00) M/CTE, para gasolina corriente y diésel (ACPM), de lo cual le corresponden tres millones doscientos cincuenta mil pesos ($ 3.250.000,00), a la Estación de Policía Aguadas y UBIC Aguadas

Una vez realizados los promedios de consumo históricos se logró establecer la proyección de consumo para la vigencia 2021, por valor de once millones novecientos quince mil treinta y tres pesos con veintiún centavos ($ 11.915.033,21) M/CTE. Es así que según esta proyección podemos evidenciar un déficit del 72,72% equivalente a ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil treinta y tres pesos con veintiún centavos ($ 8.665.033,21) M/CTE. referente al presupuesto asignado Estación de Policía Aguadas y UBIC Aguadas.

DISTRIBUCION RECURSOS DE LA ESTACION DE POLICIA AGUADAS Y UBIC AGUADAS				
UNIDAD	APALANCAMIENTO 2020 MES DE SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE	PROMEDIO MENSUAL 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA COMBUSTIBLES. 2021	PROMEDIO MENSUAL 2021
DECAL	$ 6.541.626,00	$ 1.635.407	$ 3.250.000,00	$ 464.286

Nota 1: podemos evidenciar que dentro de la distribución para estas unidades en los rubros estratégicos combustibles y lubricantes, no se tuvo en cuenta los promedios de consumo mensuales ideales para el sostenimiento del parque automotor, toda vez que la Dirección Administrativa y Financiera, mediante el Grupo de Movilidad y su Aplicativo WEP-SIGEA actualizados y Oficina de Planeación DIPON, son quienes toman decisiones y ven reflejadas las necesidades por unidad, pero este no se tuvo en cuenta por los recortes presupuestales y es por ello que para la vigencia 2021 no se cuenta con el presupuesto necesario para suplir la necesidad.

II) Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar, el análisis para el efecto deberá aludir (si procede) la conveniencia ambiental que oriente la decisión del bien o servicio a adquirir, que se ajuste a la política ambiental.

Es importante la adquisición del suministro de combustibles, toda vez que se facilita la movilidad del parque automotor perteneciente a La Estación de Policía Aguadas y UBIC Aguadas, las cuales hacen parte del Departamento de Policía Caldas, pertenecientes al Distrito de Policía Número Cuatro (Salamina) y demás automotores que se encuentren de comisión en esta jurisdicción prestando su servicio y cubriendo así la totalidad de vehículos asignados a los diferentes grupos operativos (SIJIN, SIPOL, PRECI, ETC), Administrativos, logísticos, garantizando la convivencia pacífica de los habitantes del Departamento de Caldas.

Gracias a la asignación de estos recursos, el personal policial podrá prestar un servicio acorde con las exigencias de la comunidad y las necesidades de la institución, garantizando la convivencia pacífica de la población, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio Nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

III) La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato (¿Cuándo se necesita, mes y/o día en el cual se requiere el objeto a contratar?)

Teniendo en cuenta que actualmente no se cuenta con un contrato vigente para esta unidad policial ya que el que había termino su ejecución el 31 de julio de 2020, el suministro del combustible se hace necesario de manera inmediata para los meses de septiembre a diciembre de la presente vigencia, ya que este debe ser suministrado de forma oportuna y continuamente con el fin de prestar un servicio de policía de manera ininterrumpida. El contrato deberá empezar a ejecutarse desde la fecha en que se suscriba hasta el 31 del mes de Julio del 2021 o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, tiempo en el cual se está planeado comprometer el presupuesto asignado para este fin, toda vez que para el mes de diciembre del año 2020 se cuenta con apalancamiento para comprometer las vigencias futuras 2021, las cuales ya fueron aprobadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Esto obedece a los principios de eficacia, celeridad y oportunidad que permiten asegurar para la vigencia 2020 y 2021. los suministros antes mencionados inscritos en un contrato que garanticen en el tiempo su continuidad, es decir, el cubrimiento de las necesidades reales en cuanto al suministro de combustibles Gasolina Corriente, Diésel Corriente (A.C.P.M) para los vehículos asignados a estas unidades Policiales.

NOTA 3: El presente proceso no se realiza a través del acuerdo marco de precios, por cuanto las unidades de cobertura no tienen la misma destinación, ya que combustibles van dirigidos a centros de atención inmediata, estaciones y subestaciones de policía, además por ser un proceso de

mínima cuantía el cual no puede ser adelantado bajo la modalidad de selección abreviada – AMP, teniendo en cuenta lo indicado por El Consejo de Estado, por medio de auto del 29 de marzo de 2017, donde suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal.

IV) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

Actualmente no se cuenta con un contrato vigente para el suministro de combustibles de estas unidades policiales, situación que nos lleva a celebrar el presente contrato para satisfacer las necesidades del parque automotor.

Al Departamento de Policía Caldas le fue asignado un presupuesto de apalancamiento 2020 por valor de $ 314.281.205,55 y vigencias futuras 2021 por valor de $ 222.400.000 para el suministro de combustibles, de los cuales **$ 9.791.626** fueron asignados para cubrir las necesidades de las unidades de la Estación de Policía Aguadas y UBIC Aguadas adscritas al Distrito Número Cuatro (Salamina) del Departamento de Policía Caldas, para ser ejecutados en el mes de agosto del año 2020, un apalancamiento por un valor de **$ 6.541.626** y vigencia futuras desde el mes de Enero hasta el 31 del mes de Julio 2020, por un valor de **$ 3.250.000,00**; dicho presupuesto se encuentra incluido en el Plan de Compras, bajo el rubro **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)** para el presupuesto del 2020 y vigencia 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe contratar con un tercero que nos brinde un respaldo técnico y de calidad en el suministro de combustibles Gasolina Corriente, Diésel (A.C.P.M) toda vez que estas Unidades Policiales no cuentan con instalaciones adecuadas para el almacenamiento del bien a contratar, por seguridad de sus mismas instalaciones policiales y por el manejo que debe dar en materia de seguridad y salud en el trabajo.

LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO SE ENCUENTRA PROGRAMADO PARA SER ADQUIRIDO EN EL MES DE AGOSTO DE 2020 PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS HASTA EL 31 DE JULIO 2021.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Podrán participar en esta contratación las personas naturales o jurídicas, Nacionales o Extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales.

a) ANÁLISIS DEL SECTOR: El mercado local está conformado por proveedores minoristas que están en capacidad de ofertar los combustibles requeridos, los cuales son entregados en las respectivas estaciones de servicio del municipio donde se encuentran ubicadas, a precios de surtidor los cuales son regulados por el Gobierno Nacional mes a mes.

b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el municipio de Aguadas, se cuenta con dos estaciones de servicio, para lo cual una manifestó su interés de participar en el proceso de contratación, la cual cumple con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por esta unidad policial.

No	OFERENTE	Dirección - Teléfono	Correo Electrónico
1	ESTACION DE SERVICIO OLIVARES	Carrera 6 números 16-29 Aguadas Caldas Tel: 6-8514265	Edsolaguadas2019@gmail.com
2	ESTACION DE SERVICIO EL CARMEN	Carrera 6 No. 13-51, Tel: 8514698	No aplica

c) PRECIOS DE MERCADO: Según el estudio de mercado se definen precios comparativos con un proveedor minorista quien tuvo en cuenta todas las condiciones de contratación y el precio establecido por el Ministerio de Minas y Energía, se pudo apreciar que los precios guardan concordancia entre sí, por lo tanto se toma como precio del mercado el valor cotizado por el proveedor interesado en contratar con esta unidad policial, acogiéndose a las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por el Departamento de Policía Caldas.

d) ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: (no aplica)

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los combustibles mantienen un precio que es regulado por el gobierno por lo tanto en las cotizaciones presentaron el precio de surtidor establecido, lo que indica que mes a mes estos precios estarán variando, de acuerdo con los precios de libertad regulada establecido mediante la normatividad establecida por el gobierno Nacional.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los proveedores cotizan combustibles de excelente calidad y sus precios están de acuerdo a los estipulados por el gobierno Nacional y en ocasiones se hacen descuentos al precio del galón, cuando son cantidades sustanciales las que se pretenden contratar.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Es de anotar que para hacer el sondeo en el mercado se le hizo saber a los proveedores las condiciones contractuales y los costos indirectos que se deben tener en cuenta para poder presentar sus precios, así mismo como la forma de pago, plazos lugar y forma de entrega de los combustibles.

h) COSTOS INDIRECTOS: Para la presentación de la cotización el proveedor debió tener en cuenta el asumir los gastos como presentación de pólizas, gastos administrativos que incurra en la ejecución contractual y requisitos de ley.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Los combustibles son de origen Nacional con respaldo de garantía y calidad por los distribuidores en Colombia.

MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos. (Moneda legal colombiana)

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios fue necesario tener en cuenta los precios de referencia de los tres siguientes aspectos:

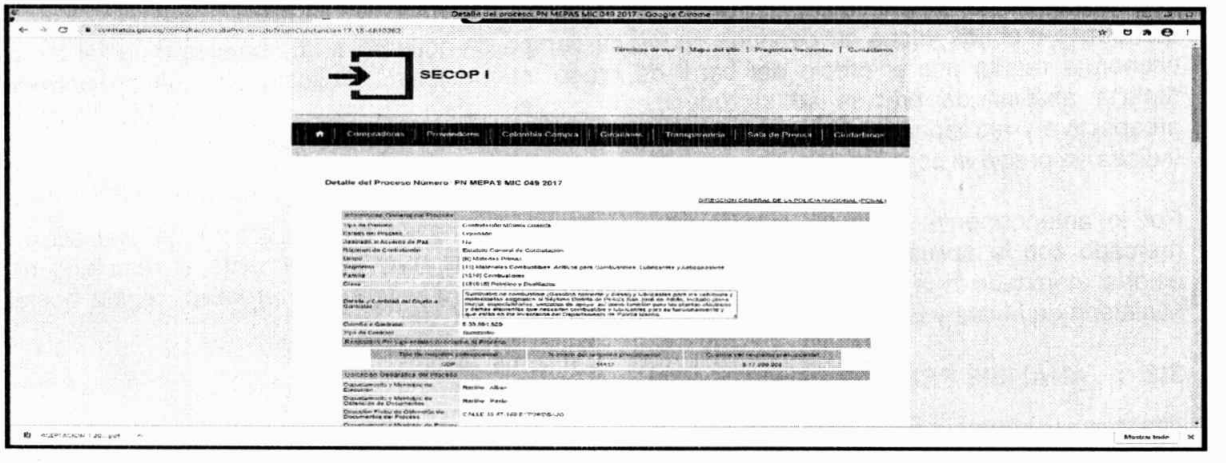
- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

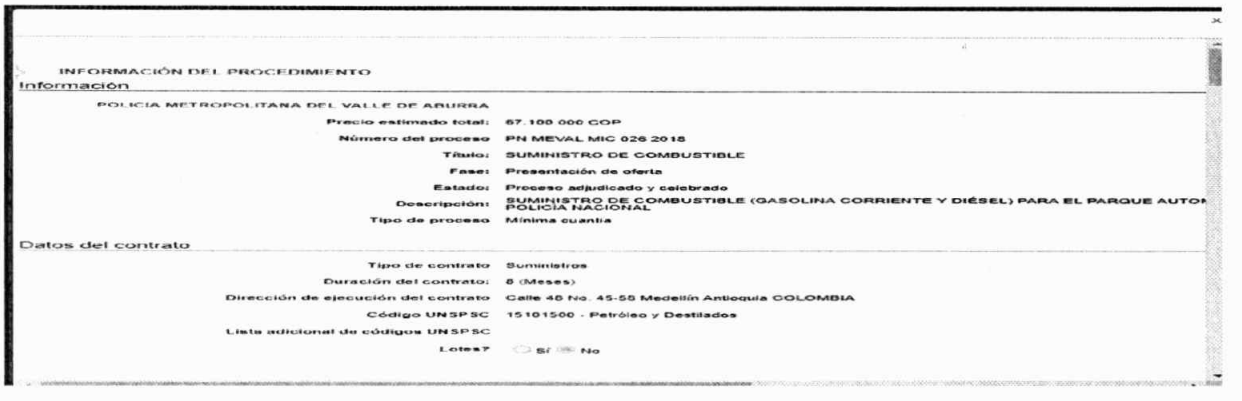
3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

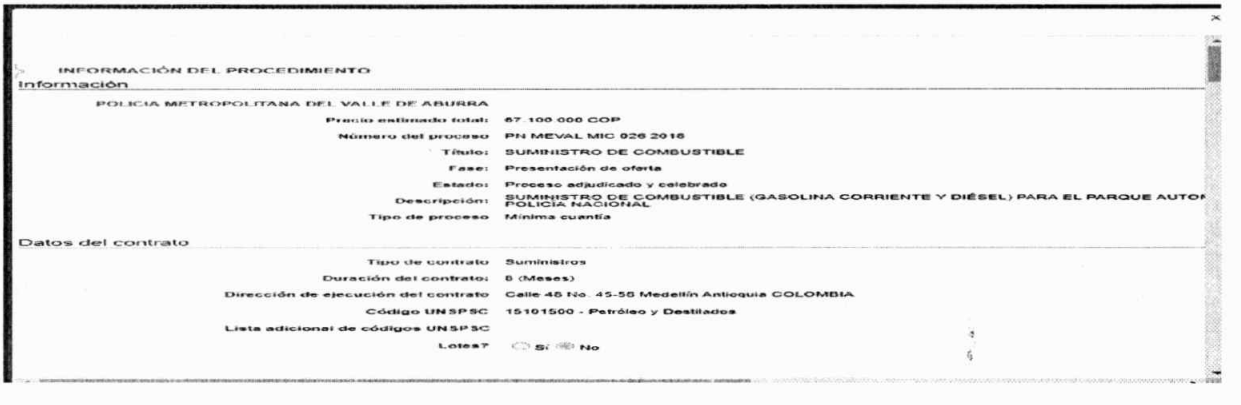
Se consultó en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co en donde se tomó como referencia los siguientes contratos, así:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR TOTAL
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL NORTE Y LA MEPAS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEPTIMO DISTRITO DE POLICIA SAN JOSE DE ALBAN, INCLUIDO	94-8-10084-17	21 de julio de 2017	$ 33.591.529

	PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO; ASI COMO TAMBIEN PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS Y DEMAS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE ESTAN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO.			
EDS SAN MIGUEL SAS Y LA MEVAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÌA NACIONAL.	12-8-10063-18	11 de diciembre de 2018	$ 67.100.000
ESTACION DE SERVICIO LA INTERNACIONAL Y LA METUN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA – DISTRITO DE POLICIA EL COCUY	95-8-10034-19	10 de septiembre de 2019	$ 23.727.510







NOTA: Los precios del SECOP son valores que no podrán ser tenidos en cuenta, ya que el precio de los combustibles varía mes a mes de acuerdo con libertad de precios regulados por el gobierno Nacional lo que indica que estos no guardan concordancia con los precios actuales del combustible.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con el numeral 18 del Artículo 2 del decreto 381 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía" compete al Ministerio de Minas y Energía definir precios y tarifas de gasolina, biodiesel y mezcla de las anteriores.

Atendiendo que el sistema adoptado por el estado Colombiano es el régimen de libertad regulada, la cual consiste en que el Ministerio de Minas y Energía, realiza la proyección de los precios de los combustibles y se ajusta a los parámetros tanto internos como estándares internacionales, hechos que determinan la constante fluctuación del precio de los combustibles en relación de una vigencia con otra o muchas veces en periodos cortos de tiempo de acuerdo a la dinámica mundial de la economía regida por el precio del barril de crudo internacional, circunstancia que no permite realizar análisis de precios en su trayectoria por ser disfuncionales no compatibles con la prospectiva y retrospectiva no aplicable a cálculos de variación bajo los índices de inflación o los índices de precio al consumidor.

Por lo anteriormente expuesto, para el presente proceso no se puede realizar un análisis de mercado con la aplicación de los precios históricos, ya que muy seguramente el resultado no estaría aterrizado a la realidad, a la luz de la normatividad que rige este proceso, regida por el Ministerio de Minas y Energía.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 EDS OLIVARES	COTIZACIÓN No. 2 EDS EL CARMEN	MENOR VALOR COTIZADO
1	(GASOLINA CORRIENTE)	$ 8.400	NO COTIZA	$ 8.400
2	A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE)	$ 8.650	NO COTIZA	$ 8.650

Para obtener el precio de mercado, se solicitó mediante comunicaciones oficiales N°S-2020-046600 y 046639 de fecha 24/06/20, cotización de los precios de los combustibles a la estaciones de servicio del municipio Aguadas, para lo cual presentó la cotización requerida, la firma **E.D.S OLIVARES S.A.S**. Así mismo, el valor estimado está acorde con el precio de mercado a venta de surtidor en esta unidad, soportado con las alzas que las estaciones de servicio pueden realizar a precio de venta en el país; de acuerdo a la presentación del Ministerio de Minas y Energía sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM.

Igualmente se tuvo en cuenta que las cotizaciones presentadas cumplan con las exigencias del producto y logística que requiere la institución en tanto los lugares de entrega, instalaciones, personal, etc.

3.4. ANÁLISIS VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	(GASOLINA CORRIENTE)	N/A	N/A	$ 8.400	**$ 8.400**
2	A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE)	N/A	N/A	$ 8.650	**$ 8.650**

De acuerdo al análisis realizado y teniendo en cuenta que no existen precios SECOP e HISTÓRICOS, se podrá tomar como valor estimado el precio del mercado, el cual se obtuvo de la cotización con el menor valor, ya que esta cumple con todas las condiciones requeridas por la

Policía Metropolitana de Manizales. En consideración a lo anterior, solamente se tomará como referente el precio unitario por galón, para los combustibles a contratar derivado del análisis de cotizaciones presentadas que hacen parte del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

3.5. VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta que las cantidades requeridas de combustibles no se pueden establecer previamente, ya que su consumo es de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando, se estableció un presupuesto de acuerdo a los consumos históricos, obteniendo como valor estimado la suma **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($ 9.791.626),** distribuidos así:

APALANCAMIENTO VIGENCIA 2020

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	RUBRO / PROYECTO	SUBRUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	Aguadas y UBIC	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	Productos de hornos coque productos de refinación de petróleo y combustibles nuclear	10	(GASOLINA CORRIENTE) Apalancamiento	1	según valor precio de tablero	$ $ 6.541.626
2					A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) Apalancamiento			
SUBTOTAL VIGENCIA 2020								**$ 6.541.626**
VIGENCIAS FUTURAS 2021								
1	Aguadas y UBIC	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	10	(GASOLINA CORRIENTE) **VF 2021**	1	según valor precio de tablero	$ 3.250.000
2					A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) **VF 2021**			
SUBTOTAL VIGENCIA FUTURA 2021								**$ 3.250.000**
VALOR TOTAL ESTIMADO APALANCAMIENTO + VF 2021								**$ 9.791.626**

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Unidad de Medida	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Gasolina Corriente NTC 1380	**GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA** COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR Azufre total 0.10 Numero octano 82-84 Presentación 1 GL Servicio API 58	**Galón**		
2	Diésel Corriente (A.C.P.M) NTC 1438	**A.C.P.M BIODIESEL** COMBUSTIBLE A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) Azufre total 0.5 A 0.6 Presentación 1 GL	**Galón**		

2.1.1 Experiencia del personal

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia empleados - Justificación El personal que manipule los dispensadores de combustibles debe estar capacitado y certificado sobre temas de prevención y atención de emergencias y en la aplicación de normas de seguridad para el expendio de combustibles. El proponente deberá **adjuntar a la propuesta** mínimo un certificado de capacitación por cada uno de los operarios de la Estación de servicio.		

2.1.2 Capacidad operativa

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad operativa - Justificación El oferente deberá contar con instalaciones adecuadas, dotadas de los elementos necesarios de seguridad industrial, que brinde seguridad a los vehículos en el sitio donde se suministre el combustible. Así mismo la estación de servicio debe contar con mínimo un (1) surtidor en el sitio donde se suministra el combustible, y buena amplitud de bahías que ofrezcan seguridad para el suministro. Lo anterior con el fin que el servicio sea ágil y no se presente represamiento de vehículos en el lugar. ***(Se debe anexar fotografía donde se evidencia número de surtidores, elementos de seguridad industrial y fotografía general del sitio con el objeto de verificar la adecuación de las instalaciones.***		

2.1.3 Otras condiciones técnicas verificables

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS HABILITABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, se dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas condiciones del servicio se		

	realizarán con el dispositivo electrónico y/o valeras debidamente membreteadas y numeradas.		
2	Suministrar los combustibles las 24 horas del día, siendo entregado en surtidores electrónicos con chips de suministro que arrojen comprobantes de cada tanqueo de los vehículos en base de datos o en su defecto cuando no se cuente con este sistema, en surtidores mecánicos mediante autorizaciones en valeras, numeradas y membreteada por la Estación de servicio, debidamente avaladas por el Comandante del Distrito de Policía.		
3	Se debe contar con personal idóneo, capacitado y calificado (mínimo uno de manera permanente) en el suministro de combustible (isleros o promotores de venta), ya que en caso de realizarse una maniobra inapropiada por parte del personal que suministra el combustible, el oferente debe resarcir los posibles daños causados por esta acción, sin costo para La Policía Nacional.		
4	Entregar una vez realizado el tanqueo, un comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma, cédula de ciudadanía, siendo verificado el vehículo físicamente por el ISLERO		
5	Proporcionar las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia.		
6	El personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo se seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.		
7	Aceptar, en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta		
8	Atender y ejercer las acciones correctivas relacionadas con el debido mantenimiento, limpieza, presentación, preservación del medio ambiente y seguridad, en sus instalaciones, tanques, tuberías, equipos y demás accesorios, formuladas por las autoridades competentes, conservando las mejores condiciones para la prestación de un eficiente servicio al público		
9	Teniendo en cuenta que la gasolina corriente y el A.C.P.M son regulados por el ministerio de minas y energía, el oferente garantiza que la variación de precios durante la ejecución del contrato solo se realizara de acuerdo a las resoluciones de precio que dicte el gobierno nacional, por intermedio del ministerio de minas y energía para el mes correspondiente y de acuerdo a la ubicación geográfica de cada estación de servicio		
10	Se deberá presentar mensualmente mediante documento escrito el valor de la variación (incremento o disminución) por galón de los combustibles, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.		
11	Presentar Informes mensuales de lo suministrado, para control del contrato y supervisor. En caso de ser requeridos, deberán enviarse en forma diaria o semanal.		
12	Suministrar sin costo alguno en comodato durante la ejecución del contrato, los chips o valeras numeradas que se requieran para el control del contrato.		
13	Los reportes mensuales de las planillas del consumo de los combustibles, deben coincidir con lo relacionado en la respectiva factura tanto en cantidad como en valores.		
14	Durante la ejecución del contrato se deberá allegar Certificación de la entidad correspondiente sobre el control de medida en los surtidores y calidad de los combustibles.		
15	Se deberá nombrar una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato y/o el administrador de la E.D.S correspondiente para ello, quien deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Metropolitana de Manizales.		
16	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA**: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del		

	27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." ✓ El contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. **Anexar FORMULARIO N° 3 Firmado**		
17	Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. **(Anexar certificado)**		
18	El contratista se someterá a evaluaciones periódicas por parte del supervisor a los cumplimientos del SGSST, dejando de estas visitas un soporte documental resultado de la misma		
19	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los		

	parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (*Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).*		
20	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El oferente deberá **(CERTIFICAR POR ESCRITO)** que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (Responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la resolución No. 01956 del 2018 y de más normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso. ***Este requisito se certificara con el diligenciamiento del formulario N° 3***		
21	El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.		
22	El oferente deberá garantizar independientemente del tipo de vinculación laboral que, durante la ejecución del contrato los empleados se encontraran afiliados al sistema general de seguridad social integral (EPS, AFP y ARL)		
23	**EXAMEN PRE-OCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS:** El oferente se compromete a presentar el EXAMEN PRE-OCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS, que tendrán vinculación directa con la ejecución del contrato (Se debe realizar acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada), en cumplimiento a el Articulo 3 de la Resolución 0312 de 2019, expedida por el ministerio del trabajo, para lo cual **deberá allegar el certificado dentro de los primeros 15 días de la ejecución del contrato.**		
24	**ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST:** Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (Alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizara la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.		
25	Se deberá contar con la tenencia de los **elementos** de protección personal, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada actividad a ejecutar.		
26	**CURSO EN SG-SST:** Allegar el certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015). **(ANEXAR CERTIFICADO). (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes del vínculo laboral con la empresa y/o con el oferente)**		
27	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá		

	(Diligenciar y entregar en la propuesta FORMULARIO N° 1 Firmado)		
28	El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016.", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. **(Diligenciar FORMULARIO No. 2).**		
29	**CATALOGACIÓN**. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **(Diligenciar FORMULARIO No. 4).**		
30	El oferente deberá estar registrado en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos **(SICOM)** y mantener los precios allí registrados, para lo cual el supervisor verificará mes a mes esta información.		

Subintendente **VILLEN AUGUSTO GUTIERREZ RIOS**
Responsable combustibles DECAL

Patrullero **DUVAN ALEJANDRO PINILLO NARANJO**
Responsable del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Departamento de Policía Caldas
Funcionario que realiza la Especificación Técnica

ANEXO No 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

10. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

11. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

12. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple la presente resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST.:

1. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo No. 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".

2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

Según la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

2. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

4. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

8. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	CONTRATISTA	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a paliza de garantía única.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL de LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	CONTRATISTA	El veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta. cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta. y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Cláusula del contrato	RIESGO JURÍDICO	INDEMNIDAD	No aplica	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de la aceptación de oferta. Más el plazo contractual previsto para la liquidación	Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional La Policía Metropolitana de Manizales indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

ANÁLISIS DE RIESGO DEL PROCESO

EXPERIENCIA	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista no emplee el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual, poniendo en riesgo los equipos, la información y confidencialidad de la institución.	No aplica	CONTRATISTA	DURANTE LA RESPECTIVA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE SOLICITA LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y DE SUS EMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS Y ACTIVIDADES SIMILARES AL PRESENTE OBJETO.
REALIZAR MENSUALMENTE EL SEGUIMIENTO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS CONFORME A LO ESTIPULADO, EN LA RESOLUCIÓN 03256.	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	No aplica	POLICÍA NACIONAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICAR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN ALLEGADOS AL GRUPO CONTRACTUAL Y QUE ESTOS CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 03256.

ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.

- ✓ **OBJETO DEL PROCESO**: suministro de combustibles con destino a los vehículos asignados al parque automotor de la Estación de Policía Aguadas y UBIC Aguadas y las unidades que lleguen de apoyo.
- ✓ **PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual en consorcio o unión temporal, comerciantes,

distribuidores autorizados y/o prestadores de servicios, nacionales y extranjeros con representación en Colombia, que distribuyan o comercialicen el objeto de este proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

- ✓ **CIUDADANÍA QUE SE BENEFICIA CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**: El Combustible se requiere para ser suministrado al parque automotor de las unidades mencionadas, las cuales cuentan con diferentes tipos de vehículos entre los que se encuentran camionetas, panel y motocicletas, por lo tanto esta adquisición va tendiente a cubrir las necesidades de funcionamiento que demanda el objeto institucional como es el mantenimiento del orden público y la tranquilidad ciudadana y demás apoyos logísticos, para brindar la seguridad a la comunidad, objeto para la cual fue creada nuestra institución.

- ✓ **LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL**: Se cuenta con el personal capacitado, la experiencia y los recursos tecnológicos y económicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimiento del proceso contractual.

- ✓ **LA SUFICIENCIA DEL PROCESO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante la certificación del plan de compras y certificado de disponibilidad presupuestal, así como la aprobación de las vigencias futuras 2021, soportado a partir del estudio del mercado, realizado por la unidad.

- ✓ **LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO**: el Departamento de Caldas cuenta con estaciones de servicio con vías y rutas de fácil acceso, las cuales se encuentran en buenas condiciones; por lo tanto, se debe contratar con firmas cercanas a las instalaciones policiales, lo que significa un ahorro en el consumo de combustible al momento de realizar los desplazamientos y contribuye en la austeridad del gasto para las estaciones y subestaciones cercanas a estas unidades.

- ✓ **ENTORNO SOCIO AMBIENTAL:** El Departamento de Caldas está localizado en la parte centro-occidental del País, entre los 05°46`50``y los 04°4`19`` de latitud norte, y los 74°37`53`` y 75°57`26`` de longitud oeste; limitando con los departamento de Antioquia al Norte, Boyacá y Cundinamarca al oriente, Tolima al sur y Risaralda al suroccidente. El departamento lo conforman 27 municipios y geográficamente se divide en 6 subregiones dadas las características culturales y socioeconómicas del territorio, por lo que se convierte en un sitio estratégico y eje de desarrollo económico para esta región.

- ✓ **CONDICIÓN POLÍTICA**: el Departamento de Caldas está organizado de acuerdo a la estructura gubernamental definida para la población, conformada por las entidades territoriales que sostienen permanente comunicación oficial con el Departamento de Policía Caldas y sus políticas de gobierno están basadas en apoyar con recursos para temas relacionados con la seguridad en cada uno de estas poblaciones.

- ✓ **FACTORES AMBIENTALES**: es un Departamento típico, acunado en el mismo corazón de Colombia donde se conservan las tradiciones y costumbres del pueblo paisa, lo que se puede apreciar en sus paisajes, arquitectura, folclor, y en la amabilidad de su gente; ofrece una gran variedad de atractivos naturales, arqueológicos, culturales y religiosos para conocer y disfrutar.

- ✓ **EL SECTOR DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU MERCADO**: El sector al que pertenece el objeto del contrato que se pretende contratar está conformado por proveedores minoristas que están en capacidad de ofertar los combustibles requeridos a precio de surtidor en este municipio, soportado con las alzas que las estaciones de servicio pueden realizar a precio de venta en el país, teniendo en cuenta el precio de referencia que muestra el Ministerio de Minas y Energía para este mes, lo que establece que, la cotización de los combustibles se ha estabilizado durante los últimos meses sin tener oscilaciones considerables, por la regulación controlada y sondeo de precios en las demás ciudades del país; esto tiene que ver con la libertad de precios regulada y la política de estabilización de precios implementada por el Gobierno Nacional.

- ✓ **EXPERIENCIA PROPIA Y DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MISMO TIPO**: Teniendo en cuenta que es un proceso de contratación de Mínima Cuantía y que la Policía Metropolitana de Manizales – Departamento de Policía Caldas ya ha desarrollado este tipo de contratación con empresas de orden local que cuentan con experiencia y capacidad operativa para ofrecer los combustibles de acuerdo a las necesidades institucionales, se establecieron unos precios del mercado que fueron obtenidos de las diferentes cotizaciones de los combustibles, ya que los precios se han estabilizado durante los últimos meses sin tener oscilaciones considerables, por la regulación controlada y sondeo de precios en las demás ciudades del país, y esto tiene que ver con el desmonte de los subsidios a los combustibles y a la libertad de precios regulada y la política de estabilización de precios implementada por el Gobierno Nacional.

✓ **LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**: Ley 80 de 1993 y decreto 1083 de 2015 y aquellas que están relacionadas en la ley 1474 del 2.011 y la resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, y la normatividad aplicable para la fijación de precios de venta por el Ministerio de Minas y Energía.

I) **Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.** (Ver matriz de riesgos)

- Incumplimiento del contrato
- Falta de seguimiento por parte del supervisor del contrato

II) **Evaluar y calificar los Riesgos.** (Ver matriz de riesgos)

III) **Asignar y tratar los Riesgos.** (Ver matriz de riesgos)

IV) **Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.** (Ver matriz de riesgos)

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	2	3
Clase	GENERAL	General
Fuente	EXTERNO	Interno
Etapa	EJECUCIÓN	Ejecución
Tipo	OPERACIONAL	Operacional
Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	SE SOLICITA LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y DE SUS EMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS	Falta de seguimiento por parte del supervisor del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que el contratista no emplee el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual, poniendo en riesgo los equipos, la información y confidencialidad de la institución	No llevar un control del presupuesto ejecutado y demás situaciones de carácter técnico y jurídico que alteren el equilibrio del contrato
probabilidad	4	1
Impacto	3	2
Calificación total	7	3
Prioridad	ALTO	Bajo
¿A quién se le asigna?	ENTIDAD	Entidad
Tratamientos/Controles a ser implementados	Transferir el Riesgo	Seguimiento Mensual por parte del supervisor
Impacto después del tratamiento: probabilidad	3	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	1
Impacto después del tratamiento: Calificación	5	2
Impacto después del tratamiento: Calificación total	BAJO	BAJO
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	ENTIDAD	Supervisor – Analista de contratos
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se requieran repuestos importados y se presente	Inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando entregue el repuesto	Durante la ejecución del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	INFORME DE SUPERVISIÓN	Presentación de informes
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	CUANDO OCURRA EL EVENTO	Mensual

FORMULARIO No. 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber:_____ domiciliado en _____, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro de la invitación publica teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA AGUADAS Y UBIC AGUADAS PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICÍA NUMERO CUATRO (SALAMINA) Y LAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO"**.

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL CONTRATANTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**

9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

14. Diligenciar y entregar a la entidad el formato de "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016, Fecha: 20-12-2014, Versión: 2, una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta

_____

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No. 2

Página 42 de 3	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 20-12-2014	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 2		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "Computer Security Incident Response Team".

Esta declaración comienza con la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.
- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución No. 03049 DEL 24/08/12) y que es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____

Post-Firma: _____

Identificación _____

Empresa: _____

Cargo: _____

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CIUDAD	DIA	MES	AÑO

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
Manizales, Caldas

Como Oferente me comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además mis servicios cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como mi responsabilidad en calidad de contratista.

Conozco que el contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

Por otro lado, me comprometo a dar cumplimiento a las políticas de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes en la materia, así como las responsabilidades contempladas en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.

Me comprometo como representante legal a nombre propio, y de la empresa que represento, que todo el personal que desarrollara el objeto del contrato, quedara obligado a implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el marco de este proceso, en concordancia con lo establecido en el Decreto el 1072 de 2015, el Decreto 052 del 12 de enero de 2017 y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 01956 del 2018 y de más normas vigentes, aquellas que adicionen o modifiquen

Se allegará el certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (cuando aplique) y se mantendrá vigente dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Nombre empresa:		Nit:	
Nombre representante legal:		Cédula:	
Dirección:		Teléfono:	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:_____

FORMULARIO No. 4
CATALOGACIÓN

Para el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA AGUADAS Y UBIC AGUADAS PERTENECIENTE AL DISTRITO DE POLICÍA NUMERO CUATRO (SALAMINA) Y LAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO",** objeto del contrato que se genere del presente documento.

En caso de resultar adjudicatario del contrato que se llegue a celebrar proporcionaré a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES una lista de artículos necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, en el plazo de (30) DÍAS a partir de la fecha de formalización del contrato. Esta lista incluirá: la identidad del fabricante verdadero y el número de pieza/referencia y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato; cuando se trate de equipos, conjuntos o sistemas que hayan de ser mantenidos por la organización logística usuaria, se incluirán los repuestos acordados como necesarios para asegurar el servicio operativo de los mismos y, además, cuantos documentos de carácter técnico suficiente se requieran por ser necesarios para establecer y controlar los datos de identificación de los artículos.

El contratista proporcionará, a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES en el plazo de TREINTA DÍAS (30) A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, la documentación técnica que defina las características físicas y funcionales de aquellos artículos de abastecimiento objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y, adicionalmente, las que puedan estar especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato.

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA AGUADAS Y UBIC AGUADAS PERTENECIENTE AL DISTRITO DE POLICÍA NUMERO CUATRO (SALAMINA) Y LAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO",** Si los artículos provienen de un país OTAN o apadrinado nivel Tier 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN de Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato.

El contratista proporcionará a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por él agente contratante la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa y el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

Atentamente,

FIRMA_____
NOMBRE_____
NIT O C.C. Nro._____
NOMBRE DEL PROPONENTE_____

*Este formato está sujeto a cambios por parte de la Oficina de Catalogación del Ministerio de Defensa Nacional.